



Consejo de Ministros

El Gobierno aprueba un Real Decreto-ley que rebaja el IVA de las mascarillas del 21% al 4%

- La aplicación del gravamen superreducido, uno de los más bajos de la UE, se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021
- Esta medida se suma a la reducción en un 25% del precio máximo de este producto, aprobada la semana pasada, y que volverá a bajar cuando sea efectiva la rebaja del IVA
- El decreto además prorroga hasta el 30 de abril de 2021 la aplicación del tipo 0 a la adquisición de material sanitario para profesionales

17 de noviembre de 2020.- El Consejo de Ministros ha aprobado hoy un Real Decreto-ley que, entre otras medidas, incluye la rebaja del IVA de las mascarillas quirúrgicas desechables del 21% al 4%, lo que supone aplicar uno de los tipos superreducidos más bajos de la UE.

La rebaja de este gravamen se mantendrá vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, lo que supone un horizonte temporal amplio con el que el Gobierno confía en abarcar el impacto de la pandemia. El objetivo de esta medida es hacer más accesible este producto a los colectivos más vulnerables.

El Gobierno ha adoptado esta decisión después de haber obtenido una respuesta oficial por escrito por parte de la Comisión Europea. En la carta, remitida la semana pasada al Ministerio de Hacienda, la Comisión ha

confirmado que la vigente directiva comunitaria del IVA impide ampliar los tipos reducidos a las mascarillas de venta al público. Sin embargo, en su misiva, la Comisión trasladó que, dada la situación extraordinaria, no abrirá ningún procedimiento sancionador contra España por aplicar una rebaja del IVA contraria a dicha directiva comunitaria.

La ministra de Hacienda, María Jesús Montero, ha explicado que el Gobierno ha adoptado la rebaja del IVA de las mascarillas cuando ha logrado una respuesta "clara, inequívoca y contundente" por parte de las autoridades comunitarias, que garantizan que España no será sancionada. En este sentido, la titular de Hacienda ha resaltado la actitud responsable del Ejecutivo ante las autoridades comunitarias.

Esta medida de importante calado social se suma a la decisión tomada el pasado jueves en el seno de la Comisión Interministerial de Precios de Medicamentos (CIPM), donde se ha aprobado una reducción en un 25% del precio máximo de venta al público de las mascarillas quirúrgicas desechables.

De esta forma, el precio ha pasado de 0,96 euros a 0,72 euros la unidad, con un IVA del 21%. La rebaja del gravamen al 4% provocará una próxima disminución del precio máximo. Por tanto, está previsto que finalmente el precio de las mascarillas bajará en torno a un 35%.

Ambas medidas, tanto la rebaja del IVA como la reducción del precio máximo de venta, generarán ahorro para las familias y facilitarán el acceso a estos productos.

Prórroga adquisición de material sanitario a tipo cero

En este Real Decreto-ley, el Ejecutivo también ha prorrogado hasta el 30 de abril de 2021 la aplicación del tipo cero del IVA a la importación y adquisición de material sanitario esencial para combatir la COVID-19 que tenga como destinatario centros sanitarios públicos o privados, así como entidades de carácter social.

Serán objetivo de ese tipo cero mascarillas, guantes, gafas, gorros, batas impermeables, termómetros, respiradores, y diversos elementos de protección individual.

España fue de los primeros países en aplicar esta medida habilitada por la UE en abril y que se ha ido prorrogando desde entonces. Los efectos son de carácter retroactivo desde el 1 de noviembre, cuando finalizó la anterior prórroga.

Financiación de la Seguridad Social y el SEPE

Por otra parte, el Real Decreto-ley también contempla la aprobación de un suplemento de crédito de 6.000 millones de euros para el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones con el objetivo de equilibrar las cuentas de la Seguridad Social tras el impacto de la pandemia.

Esta transferencia garantiza la financiación del sistema de la Seguridad Social para atender las medidas puestas en marcha para hacer frente a los efectos sociales y económicos de la pandemia. Entre esas medidas que siguen vigentes para proteger las rentas de los trabajadores se encuentran los ERTES, la prestación por cese de actividad para los autónomos o medidas de alivio para las empresas mediante exoneraciones en las cotizaciones sociales.

El Real Decreto-ley incluye además un crédito extraordinario por importe de 2.300 millones para financiar el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE). El objetivo de esta transferencia es hacer frente al mayor gasto en prestaciones contributivas y subsidios por desempleo derivado de las medidas adoptadas para hacer frente a la COVID-19.

Deducciones e incentivos fiscales

Asimismo, se amplía la deducción por inversiones en producciones extranjeras de largometrajes cinematográficos o de obras audiovisuales para incorporar la fase de producción a la aplicación de este incentivo en las producciones de animación.

El Real Decreto-ley recoge además la modificación de una serie de incentivos fiscales al sector del automóvil para adecuarlos a la regulación comunitaria. De esta forma, se adapta la libertad de amortización para determinadas inversiones al Marco Nacional Temporal de Ayudas de Estado, y se modifican los límites temporales para poner en funcionamiento las inversiones y para aplicar el incentivo.

Además, se modifica la deducción por innovación y se introducen diferencias, según la dimensión de la empresa, de forma que para pymes la deducción pasa a ser del 50%, mientras que para no pymes será del 15%.

REF de Canarias

Por otro lado, este Real Decreto-ley modifica de manera puntual el Régimen Económico y Fiscal (REF) de Canarias para adaptarlo a las disposiciones comunitarias relativas a la prórroga de las Directrices de Ayuda con finalidad regional para 2014-2020.

La modificación permite prorrogar las referencias temporales previstas en la reserva por inversiones y en la inscripción en el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria (ZEC), que concluían el 31 de diciembre de 2020 y han sido prorrogadas por la UE hasta el 31 de diciembre de 2021. Esta ampliación garantiza la operatividad de dichos instrumentos.

CORREO ELECTRÓNICO

secretaria.prensa@hacienda.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

